



T/ 1763

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 08 FEB. 2010

**VISTO:** La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de contratar un Profesional - Abogado bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución de fecha catorce de mayo de dos mil nueve se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir un puesto de trabajo en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" así como las bases anexas al mismo.-----

----- **II)** Que en las citadas bases se estableció la contratación por el término de un año de un Profesional - Abogado para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 22.000.- (pesos uruguayos veintidós mil).-----

----- **III)** Que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar al profesional requerido y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación de la Dra. INÉS MARÍA DUGROS.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.-----

----- **II)** Que se realizó la reserva de \$ 344.630 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta) a fin de hacer frente a la presente contratación, con cargo al Programa 007, Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", Objeto del Gasto 057.005.-----

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

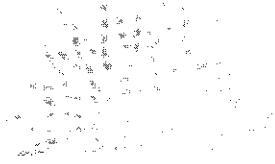
1°) **AUTORIZÁSE** la contratación que se detalla a continuación bajo el régimen de “Contrato a Término” establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

**Dra. INÉS MARÍA DUGROS**                      **C.I. 2.927.442-6**

2°) **LA** referida contratación será en el Nivel VI de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 22.000 a valores al 1° de enero de 2009 (pesos uruguayos veintidós mil) a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5° del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3°) **LA** duración del contrato será por el término de un año a partir de la notificación de la presente Resolución, pudiendo ser renovado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que no se hayan provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 18.362 de fecha 6 de octubre de 2008; lo que deberá ser comunicado al contratado con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado. -----

4°) **UNA** vez suscrito el Contrato de Trabajo a Término referido, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

5º) COMUNIQUESE y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

DE TABARÉ VAZQUEZ  
Presidente de la República